



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| OBJETO:                  | PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LA FORMACION PROFESIONAL VIRTUAL EN EL ÁREA DE BILINGÜISMO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS.  |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN  | De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.  |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.  |
| VALOR Y FORMA DE PAGO:   | Se fija como valor total la suma de <b>cincuenta y un millones quinientos sesenta mil doce pesos M/CTE (\$51.560.012)</b> .<br><br>Esta suma será pagada por el SENA a dos (2) contratistas en mensualidades vencidas de acuerdo con los valores relacionados en el cuadro del numeral 7.<br><br>Lo anterior en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones. |
| PLAZO:                   | Los plazos establecidos para los contratos de los 2 instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezaran a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2020.  |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:      | La ciudad de medellin y el área metropolitana.   |
| SUPERVISOR:              | La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.   |
| ORDENADOR DEL PAGO:      | Subdirector del Centro Ordenador del Gasto.  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA cumple el mandato legal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades



productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación, el SENA brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

De acuerdo con el Estatuto de la formación profesional del SENA (Acuerdo 008 de 1997), la Formación profesional integral gratuita que imparte el SENA, se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. La persona que recibe la Formación Profesional Integral del SENA, se certifica en competencias.

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Regional Antioquia en aras de cumplir la misión de: "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región y del país, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, complementaria y virtual, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Con un promedio de aprendices a formar para la vigencia 2020 de 52997 en todas las modalidades.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, ubicado en el complejo pedregal, actualmente cuenta con 5 cadenas de formación (Automotriz, Automatización, Electricidad, Tics y Manufactura) y con más de 30 espacios de formación (laboratorios, unidades deportivas, salones, talleres, entre otras), adicional cuenta con las 6.000 aprendices en formación titulada y complementaria, en las jornadas de la mañana, tarde y noche, incluido los sábados, por lo que se indispensable contar con un equipo de Instructores que hacen parte de la comunidad educativa, SENA Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia.

Dichos programas de formación son tanto titulados como complementarios y pertenecen a las redes en las que atiende el Centro en las modalidades presenciales y virtuales y las metas fueron concertadas de acuerdo al contenido del catálogo de cada una de las diferentes redes.

Considerando lo anterior, el Centro programó para la vigencia 2020 las siguientes metas de formación:

1) Metas de formación establecidas vigencia 2020

| Nombre Nivel                     | Meta 2020<br>Cupos | Meta 2020<br>Aprendices | Pasan 2019 |
|----------------------------------|--------------------|-------------------------|------------|
| ESPECIALIZACION TECNOLOGICA      | 499                | 499                     | 99         |
| TECNOLOGOS                       | 8.057              | 8.057                   | 4.722      |
| TOTAL EDUCACION SUPERIOR         | 8556               | 8556                    | 4821       |
| TECNICO LABORAL SIN ARTICULACION | 3469               | 3469                    | 1474       |
| TECNICO LABORAL - ARTICULACION   | 2172               | 2172                    | 960        |

|                       |       |       |      |
|-----------------------|-------|-------|------|
| TOTAL TECNICA LABORAL | 5641  | 5641  | 2434 |
| TOTAL TITULADA        | 14197 | 14197 | 7255 |

| Nombre Nivel  | Meta 2020<br>Cupos | Meta 2020<br>Aprendices |
|---|--------------------|-------------------------|
| FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA<br>(Sin Bilingüismo) | 18400              | 14984                   |
| PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual                     | 7200               | 5760                    |
| PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial                  | 1320               | 1075                    |
| FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA<br>(Con Bilingüismo) | 26920              | 21819                   |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA                              | 21142              | 16981                   |
| TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA                        | 48062              | 38800                   |
| TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA             | 62259              | 52997                   |

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas virtuales en el área de **Bilingüismo** del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración para la formación

De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que continúan y las proyecciones para el 2020.

En principio la contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios para la contratación se tiene en cuenta las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

Los diferentes sectores productivos se han caracterizado por la rapidez con que avanza la tecnología y su alta competitividad en el mundo cada vez más globalizado la fuerza laboral debe proveerse de las herramientas para insertarse con éxito en el mercado de trabajo y contribuir efectivamente con la competitividad y productividad sectorial. El mundo laboral y la formación no pueden considerarse de forma separada ya que si no sería aún más difícil contar con talento humano con las competencias apropiadas para resolver exitosamente situaciones concretas de trabajo, participar en procesos de internacionalización, de transferencia o apropiación de conocimiento y tecnología, de innovación o incluso emprendimiento.

Además de la oferta de formación complementaria para atender las empresas del sector y/o la solicitud que promueven la inclusión social y vinculación laboral.

Ante la dinámica del sector eléctrico caracterizado por la rapidez con que avanza la tecnología y su alta competitividad en el mundo cada vez más globalizado la fuerza laboral debe proveerse de las herramientas para insertarse con éxito en el mercado de trabajo y contribuir efectivamente con la competitividad y productividad de sector. El mundo laboral y la formación no pueden considerarse de forma separada ya que si sería aún más difícil contar con talento humano con las competencias apropiadas para resolver exitosamente situaciones concretas, participar en procesos de internalización, de transferencia de conocimiento y tecnología, de innovación o inclusión emprendimiento.

Que los programas que tiene el Centro para atender formación **Virtual en el área de Bilingüismo**, brindan al sector productivo, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país; así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de transformación de energía eléctrica, control y automatización de procesos concretos y continuos, uso final de energía, administración y gestión de obras eléctricas en las zonas Caribe, Andina y Pacífica, las cuales con amplio potencial productivo en transformación de materia prima y en la zona Andina con una extensa prestación de servicios y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico, tanto a nivel regional como nacional, depende en gran medida de un recurso humano calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector

El SENA, es la única institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, lo que acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, entre los programas principales que atiende el Centro en formación está la virtualidad en el área de Bilingüismo.

El instructor de lenguas debe contar con los documentos requeridos para la ejecución de la formación SENA (Portafolio de Instructor: Planeación Pedagógica, formatos de evaluación y seguimiento a etapa lectiva, guías de aprendizaje, planes de mejoramiento, registro de inasistencia, evidencias de ejecución) con el fin de lograr el objetivo misional de la entidad.

Es necesaria la contratación de dos (2) instructores en el área de Bilingüismo para garantizar el cumplimiento de la meta asignada para la vigencia 2020, según los lineamientos de contratación señalados en el plan operativo anual del SENA, específicamente para la formación complementaria Bilingüismo.

Para cumplir con la ejecución de todos los programas de formación, el centro cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución entre los que se encuentran la GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL y un procedimiento denominado EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, que tiene por objetivo “orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices”, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes.

El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social está establecido en los programas de formación y debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Formación Profesional integral de la entidad.

Al instructor, le corresponde el rol de mediador de la cultura y promotor del aprendizaje y desarrollo integral de los aprendices. El instructor en el SENA debe ser una persona reflexiva, autónoma, crítica, creativa, rigurosa y flexible. Ser modelo y ejemplo de vida para los aprendices y una persona en permanente proceso de mejoramiento personal y profesional.

Las competencias que debe evidenciar el instructor se dividen en básicas y comunicacionales: las primeras se evidencian a través del desarrollo del pensamiento lógico, sistémico, crítico y creativo, así como las de carácter metodológico, de toma de decisiones y resolución de problemas; las segundas, de carácter comunicativo, se demuestran en la capacidad de comunicación oral, escrita y gestual, la gestión de la información, la capacidad de

argumentación, la interpretación, comprensión e interacción simbólica y la capacidad para establecer acuerdos y trabajar interdisciplinariamente en equipo.

Se espera además, que el instructor evidencie el dominio de las competencias específicas o técnicas propias de su área del conocimiento al igual que las competencias de orden pedagógico y didáctico.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. La mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de Prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en el plan específico de la contratación.

Que mediante Resolución No. 00001 del 2 de enero de 2020, en el marco de la misión institucional y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, para contratar por prestación de servicios personales los requerimientos para apoyar las actividades de instructores.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde Plan de Adquisiciones fila N° 83 consecutivo 5\_9204\_79.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a:

- 1) Atender la formación de aprendices en el área de Ingles, en los niveles o módulos establecidos y programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el proyecto de Bilingüismo y el programa de formación respectivo al que esté inscrito el proyecto.
- 2) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de capacitador – bilingüismo. Igualmente dar cumplimiento a las directrices establecidas en la Normatividad Vigente.
- 3) Apoyar la gestión del proyecto de bilingüismo para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Dirección General y el supervisor del contrato.
- 4) Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

- 5) Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
- 6) Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
- 7) Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA
- 8) Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el SENA.
- 9) Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA
- 10) Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
- 11) Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
- 12) Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
- 13) Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO” de acuerdo con la normatividad vigente.
- 14) Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
- 15) Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
- 16) Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
- 17) Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
- 18) Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| OBJETO CONTRACTUAL  | NIVEL DE FORMACION   | MESES DE EXPERIENCIA  | CONTRATISTAS      |
|---|--|---|-------------------|
| <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LA FORMACION PROFESIONAL VIRTUAL EN EL ÁREA DE BILINGUISMO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS</p> | <p>Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento<br/>Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento</p> <p>Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MET – Michigan English Test</li> <li>• MTELP – Michigan Test of English Language Proficiency</li> <li>• TOEFL</li> <li>• TOEIC</li> <li>• APTIS General / for teachers / Advanced</li> <li>• ITEP Academic/ITEP Academic Plus/ITEP Business/ITEP Business Plus</li> <li>• EALTS</li> <li>• Anglia ESOL International Examinations</li> <li>• English for Speakers of Other Languages</li> <li>• Certificate in English Language Skills</li> <li>• ESOL Skills for Life</li> <li>• Integrated Skills in English</li> <li>• Graded Examinations in Spoken English</li> <li>• International English Level Testing System – General / Academic</li> <li>• International English for Speakers of Other Languages Diploma</li> <li>• International Spoken English for Speakers of Other Languages</li> <li>• English for Speakers of Other Languages Skills for Life</li> <li>• ELASH 1 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ELASH 2 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ESB Certificates in EFL</li> <li>• Pearson Test of English General/Academic</li> <li>• TOEFL PBT/ IBT</li> <li>• TOEIC Listening/ Reading/Speaking/Writing/Bridge Listening/Bridge Reading</li> <li>• Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)</li> <li>• Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)</li> <li>• International Legal English Certificate (ILEC)</li> <li>• International Certificate in Financial English (ICFE)</li> <li>• Spoken English for Work</li> <li>• English for Business Communication</li> <li>• English for Office Skills</li> </ul> <p>Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.<br/>Nota 1: Los tutores virtuales, quienes orientarán English Dot Works y la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.</p> | <p>Entre Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p> <p>Entre Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p> | <p>1</p> <p>1</p> |

GTH-F-075 V.04



**5. Domicilio Contractual:**

La ciudad de Medellín y el área metropolitana.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los 2 contratos Se fija como valor total la suma de **cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil doce pesos M/CTE (\$51.560.012)**. Esta suma será pagada para los 2 contratistas en mensualidades vencidas así:

| NIVEL DE FORMACION   | MESES DE EXPERIENCIA  | # CONTRATISTAS | JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES Y DIAS) | VALOR MENSUAL | VALOR CONTRATO |
|--|---|----------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------|
| Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento<br>Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento<br>Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.<br><br>• MET – Michigan English Test<br>• MTELP – Michigan Test of English Language | Entre Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. | 1              | N/A                           | 4                                 | \$3.682.858   | \$14.731.432   |

|   |  |          |            |           |                  |                      |
|---|--|----------|------------|-----------|------------------|----------------------|
| <p>Proficiency</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOEFL ITP</li> <li>• TOEIC</li> <li>• APTIS General / for teachers / Advanced</li> <li>• ITEP Academic/ITEP Academic Plus/ITEP Business/ITEP Business Plus</li> <li>• EALTS</li> <li>• Anglia ESOL International Examinations</li> <li>• English for Speakers of Other Languages</li> <li>• Certificate in English Language Skills</li> <li>• ESOL Skills for Life</li> <li>• Integrated Skills in English</li> <li>• Graded Examinations in Spoken English</li> <li>• International English Level Testing System – General / Academic</li> <li>• International English for Speakers of Other Languages Diploma</li> <li>• International Spoken English for Speakers of Other Languages</li> <li>• English for Speakers of Other Languages Skills for Life</li> <li>• ELASH 1 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ELASH 2 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ESB Certificates in EFL</li> <li>• Pearson Test of English General/Academic</li> <li>• TOEFL PBT/ IBT</li> <li>• TOEIC Listening/ Reading/Speaking/Writing/Bridge Listening/Bridge Reading</li> <li>• Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)</li> <li>• Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)</li> <li>• International Legal English Certificate (ILEC)</li> <li>• International Certificate in Financial English (ICFE)</li> <li>• Spoken English for Work</li> <li>• English for Business Communication</li> <li>• English for Office Skills</li> </ul> <p>Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.</p> <p>Nota 1: Los tutores virtuales, quienes orientarán English Dot Works y la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.</p> | <p>Entre Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p> | <p>1</p> | <p>N/A</p> | <p>10</p> | <p>3.682.858</p> | <p>\$ 36.828.580</p> |
|   |  | <p>2</p> |            |           |                  | <p>\$ 51.560.012</p> |

Todo esto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4620 del 20 de enero de 2020 por valor de \$51.560.012

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y

GTH-F-075 V.04



demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

| 2  |  | 1   |   |  |   | 1º  |  |
|--|--|---|---|--|---|---|--|
| GENERAL  |  | INTERNA   |   | PÚBLICA  |   | CLASE   |  |
| EJECUCIÓN  |  | EJECUCIÓN   |   | SELECCIÓN  |   | FUENTE  |  |
| OPERACIONAL  |  | REGULAR   |   | REGULAR  |   | ETAPA   |  |
|  |  |   |   |  |   | TIPO  |  |
| DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABITANTES O SE ENCUENTREN INCURSIDOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMBATIBILIDAD | EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD  | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL  | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDER PASAR, Y COMO PASAR OCUPIAR) |
| RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR  | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA EL ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE COBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL  | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO             |
| RARO   | IMPROBABLE   | RARO  | RARO  | RARO   | RARO  | RARO  | PROBABILIDAD   |
| MAJOR  | CATASTRÓFICO   | CATASTRÓFICO  | CATASTRÓFICO  | CATASTRÓFICO   | CATASTRÓFICO  | MAJOR   | IMPACTO  |
| RIESGO MEDIO   | RIESGO ALTO  | RIESGO ALTO   | RIESGO ALTO   | RIESGO ALTO  | RIESGO ALTO   | RIESGO MEDIO  | VALORACIÓN DEL RIESGO                                |
| COORDINADOR MISIONAL Y ACREDITADOS   | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN  | COMITÉ DE SELECCIÓN   | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA   | COMITÉ DE SELECCIÓN  | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA   | COMITÉ DE SELECCIÓN   | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?                               |
| REVISAR INDICACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VA A APOYAR  | VERIFICAR QUE LA DONACIÓN DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SE CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.             | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO, CONTROLAR SU PRECUBICAJA Y POLICIA ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.  | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO, CONTROLAR SU PRECUBICAJA Y POLICIA ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | TREATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS           |
| RARO   | RARO   | RARO  | RARO  | RARO   | RARO  | RARO  | PROBABILIDAD   |
| INSIGNIFICANTE   | INSIGNIFICANTE   | INSIGNIFICANTE  | INSIGNIFICANTE  | INSIGNIFICANTE   | INSIGNIFICANTE  | INSIGNIFICANTE  | IMPACTO  |
| RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | VALORACIÓN DEL RIESGO                                |
| ORDENADOR DEL GASTO  | ORDENADOR DEL GASTO  | ORDENADOR DEL GASTO   | ORDENADOR DEL GASTO   | ORDENADOR DEL GASTO  | ORDENADOR DEL GASTO   | ORDENADOR DEL GASTO   | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                   |
| 15/01/2019   | 15/01/2019   | 15/01/2019  | 15/01/2019  | 15/01/2019   | 15/01/2019  | 15/01/2019  | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO           |
| 30/12/2019   | 30/12/2019   | 30/12/2019  | 30/12/2019  | 30/12/2019   | 30/12/2019  | 30/12/2019  | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO          |
| INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL  | ORDENANDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL                                  | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO   | ORDENANDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL   | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO  | ORDENANDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL   | ORDENANDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL   | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO     |
| UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.   | AL INICIO DE CADA VIGENCIA   | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES                                   | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  | MONITOREO Y REVISIÓN                                 |
|  |  |   |   |  |   |   | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                       |
|  |  |   |   |  |   |   | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                       |
|  |  |   |   |  |   |   | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                       |

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

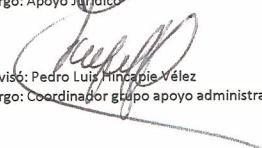
### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

  
**GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ**  
Subdirector de Centro

  
Proyectó: Liliana María Pérez Madrid  
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.

  
Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas  
Cargo: Apoyo Jurídico

  
Revisó: Pedro Luis Hincapié Vélez  
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.